

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"PLAN DE REGULARIZACIÓN"

ENZO WILLIAM SALGADO QUIROZ

"EL PINAR" (SAN JOAQUÍN-METROPOLITANA)

*Ítem: Inversión de Capital**N° Int: CMR-0164-1-2017*

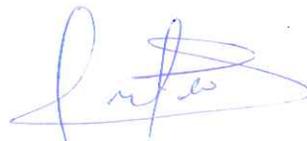
En Santiago, a **18 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N°10.866.277-8, ambas con domicilio en Carlos Porter N° 23, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ENZO WILLIAM SALGADO QUIROZ**, cédula nacional de identidad N° 15.537.184-6, instalador eléctrico, con domicilio en Valle de la Gloria N° 2104, Maipú, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **23 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**EL PINAR**", en la comuna de **SAN JOAQUÍN**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$18.961.631.- (dieciocho millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de agosto de 2017** y el **22 de octubre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y con el fin de un correcto desarrollo del proyecto, ha surgido la necesidad de adicionar nuevas obras correspondientes a la construcción de una sala de primeros auxilios, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 548 del Ministerio de Educación, los cuales establecen los estándares mínimos requeridos para la infraestructura y para el correcto funcionamiento de establecimientos educacionales. Dichas obras ascienden a la suma de **\$2.061.140.- (dos millones sesenta y un mil ciento cuarenta pesos)**, correspondientes al retiro de artefactos, sellar ductos de agua, alcantarillado y reposición de cerámicos, confeccionar estructura de tabique muro metalcom, plancha yeso cartón 15 mm ST tabiquería interior, aislación, cornisas, guardapolvos Finger Joint, pintura de muro interior, pintura de cielo, instalación de ventana y protección, pilastras en ventanas, demoler vano 2x1 metros y canal U de 150 cm, instalación de puerta terciado de 90x200cm, cerradura de palanca, bisagras, pilastras interiores, marco pino seco y cepillado, pintura, ganchos de sujeción y celosía de ventilación 10x60 cm acero esmaltado, todo lo anterior conforme a lo indicado en el informe de fecha 11 de octubre de 2017, por el Inspector Técnico de Obras, doña Bernardita Rivas, autorizado en el mismo instrumento por la Jefa de Espacios Educativos de la región Metropolitana Suroriente, doña Catalina Harrison H, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y conforme



al presupuesto presentado por el contratista con fecha **10 de octubre de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan .

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$2.061.140.- (dos millones sesenta y un mil ciento cuarenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$206.114.- (doscientos seis mil ciento catorce pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.102.277.- (dos millones ciento dos mil doscientos setenta y siete pesos)**.

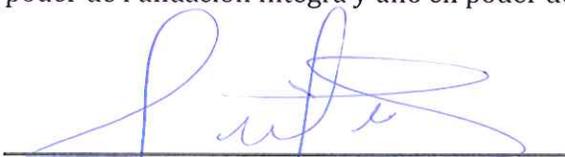
La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de abril de 2018**.

4. **PLAZO.** Se deja constancia que las partes convienen que no existirá plazo adicional para el desarrollo de las nuevas obras, por lo que se mantiene el plazo para la ejecución de obras establecido en el contrato principal.

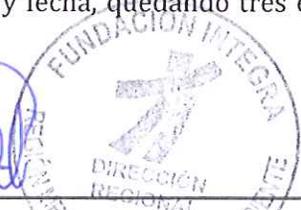
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ENZO WILLIAM SALGADO QUIROZ
C.I. N° 15.537.184-6
CONTRATISTA



JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL - RMSO
FUNDACIÓN INTEGRA